

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

La formación jurídica en las carreras con perfil económico en Cuba

Legal higher education in careers with an economic profile in Cuba

Formação jurídica em carreiras com perfil econômico em Cuba

Sandys Menoya Zayas  y Yoandry Cruz Montesino 

Universidad de Pinar del Río, Cuba

RESUMEN La formación jurídica en las carreras con perfil económico en Cuba constituye una necesidad para el desempeño profesional de sus egresados, pero no se ha desarrollado con sistematicidad, profundidad e integralidad, al no concebirse como un proceso ni tener en cuenta el reconocimiento técnico-jurídico de las ramas jurídicas en su relación con las carreras, disciplinas y años académicos. El objetivo del presente trabajo consiste en proponer un conjunto de pautas para perfeccionar la concepción del proceso de formación jurídica de los estudiantes de las carreras con perfil económico en Cuba, en función de potenciar un mejor desempeño en la solución de problemas profesionales con trascendencia jurídica. En la investigación se utilizaron métodos del nivel teórico tales como el histórico-lógico y la inducción-deducción, así como la revisión documental como técnica del nivel empírico. Como principal conclusión del estudio se tiene que la formación jurídica de los egresados del perfil económico en Cuba debe estructurarse en dos componentes jurídicos: uno básico relativo a los fundamentos generales del Derecho y uno específico apoyado en las materias de la disciplina Derecho de la Economía más afines con la carrera.

PALABRAS CLAVE Formación jurídica, Economía, Cuba, currículo, modo de actuación profesional.

RESUMO A formação jurídica em carreiras com perfil econômico em Cuba é uma necessidade para o desempenho profissional dos seus licenciados, mas não foi desenvolvida com sistemática, profundidade e integralidade, uma vez que não é concebida como um processo e não tem em conta o reconhecimento técnico-jurídico dos ramos jurídicos em relação a carreiras, disciplinas e anos académicos. O objectivo do presente trabalho consiste em propor um conjunto de orientações para melhorar a concepção

do processo de formação jurídica dos estudantes das carreiras com perfil económico em Cuba, em função de promover um melhor desempenho na solução dos problemas profissionais com transcendência jurídica. A investigação utilizou métodos do nível teórico tais como o histórico-lógico e a indução-dedução, bem como a revisão documental como técnica do nível empírico. A principal conclusão do estudo é que a formação jurídica dos licenciados do perfil económico em Cuba deve ser estruturada em duas componentes jurídicas: uma básica relacionada com os fundamentos gerais do Direito e uma específica baseada nas disciplinas da disciplina de Direito da Economia mais relacionadas com a carreira.

PALAVRAS-CHAVE Formação jurídica, economia, Cuba, currículo, modo de acção profissional.

ABSTRACT Legal education in careers with economic profile in Cuba constitutes a necessity for the professional performance of its graduates, but it has not been developed with systematicity, depth and integrality, since it is not conceived as a process and does not take into account the technical-legal recognition of the legal branches in relation to careers, disciplines and academic years. The objective of the present work consists in proposing a set of guidelines to improve the conception of the legal education process of students in careers with economic profile in Cuba, in order to enhance a better performance in the solution of professional problems with legal transcendence. The research used methods of the theoretical level such as the historical-logical and the induction-deduction, as well as the documentary review as a technique of the empirical level. The main conclusion of the study is that the legal training of the graduates of the economic profile in Cuba should be structured in two legal components: a basic one related to the general foundations of Law and a specific one supported by the subjects of the discipline Law of Economics more related to the career.

KEYWORDS Legal education, economics, Cuba, curriculum, professional mode of action.

Introducción

Podría afirmarse que en la actualidad *el derecho está de moda* en los currículos universitarios cubanos,¹ pues cada vez son más las carreras que deciden incorporar a su sistema de asignaturas materias de corte jurídico que pasan de ser un mero *relleno* en la carga del plan de estudios (Navarro y Melero, 2018). Y esto es así —llama la aten-

1. En el contexto universitario cubano existen tres tipos de contenidos curriculares: base, propio y optativo/electivo. El currículo base es de carácter nacional y asegura el dominio esencial de los modos de actuación profesional; el currículo propio se enfoca a los territorios y es vinculante solo para los estudiantes de la institución de Educación Superior que lo decida; y el currículo optativo/electivo es aquel que se concibe como una oferta abierta a estudiantes de todas las carreras, como complemento a su formación integral a partir de intereses personales.

ción el hecho— aun a contrapelo de la reducción operada en la duración de los estudios de pregrado, cuya tendencia oscila ya entre los tres y cuatro años, con opciones de formación de ciclo corto o técnico superior universitario (Pavó, 2016).

Se trata de un fenómeno lógico si se tiene en cuenta que el Derecho es

«un sistema de normas [...] que pretende alcanzar determinados valores que se vinculan a conceptos tales como la justicia, la seguridad y el bien común, los cuales son producto de una determinada cultura y de determinadas circunstancias sociales, económicas, demográficas, políticas o etnográficas» (Fernández, 2002: 5).

Por tanto, toda actividad humana organizada estaría sujeta a normas de actuación o comportamiento, a una deontología específica o simplemente a un sistema ético o axiológico que la enmarca o determina. Asimismo, la propia evolución humana; el desarrollo económico, político y social, y de manera más particular los avances de la ciencia y la didáctica, han ido condicionando la necesidad de que el derecho se atempere a la realidad, o en ocasiones, claro está, se le anticipe de alguna manera (Lazaretti y Olsson, 2019).

Por ejemplo, si antes no era muy clara la necesidad de que un profesional de la Informática o las Comunicaciones dominara cuestiones relacionadas con los delitos informáticos, la ciberseguridad, el derecho al honor, el derecho a la información o el derecho de la propiedad industrial, hoy su trascendencia para la competitividad profesional en estos campos está fuera de toda discusión. El derecho importa. Y lo hace desde la interdisciplinariedad (Castellanos, 2017).

¿Qué decir, entonces, sobre la necesidad, pertinencia e importancia de los conocimientos jurídicos —ya no ligeros, sino sólidos— para los egresados de carreras con perfil económico? Se trata, pues, de una verdad de Perogrullo, que conduce ineludiblemente a la relación existente entre los campos del Derecho y la Economía, y por extensión a la que se produce entre sus respectivas profesiones, entendida esta última como la base de las competencias afines exigidas a economistas, contadores y profesores de estas ramas.

En ese sentido, el artículo que se presenta utiliza la expresión *carreras con perfil económico* y no *carreras económicas*, pues en el análisis realizado para el caso cubano se contempla junto con las licenciaturas en Economía y en Contabilidad y Finanzas, a la carrera Licenciatura en Educación Económica, la cual en rigor es una carrera de perfil pedagógico orientado a la enseñanza técnico-profesional en las especialidades de Economía, Comercio y Servicios, pero que posee un elevado componente formativo en Ciencias Económicas. No obstante, en años recientes se ha llegado a considerar también dentro de este perfil a la Ingeniería Industrial, e inclusive a la Licenciatura en Turismo (que en décadas anteriores y con un perfil muy similar existió como Licenciatura en Economía del Turismo).

Según Castellanos, «si bien un nuevo tipo de economista está surgiendo, también un nuevo tipo de abogado, que busca trascender al abogado convencional, para im-

ponerse otros quehaceres propios de quien actúa no solo dentro de una organización específica en su condición de litigante, sino como asesor en un ámbito de negocios y/o asuntos internacionales más amplio y lleno de opciones, retos y oportunidades» (2017: 18-19).

Esta idea sugiere entonces dos cuestiones medulares a tener en cuenta hoy en día para la formación de economistas y juristas: en primer lugar, la integralidad del conocimiento y las competencias más allá de la especialización; y en segundo lugar, la necesidad de que estos requisitos no se circunscriban solamente a los contextos nacionales, sino que se abran a las demandas del mercado internacional de las profesiones y, por ende, de una globalización cada día más apabullante (Lazaretti y Olsson, 2019). En este sentido, la internacionalización de los currículos deviene incuestionablemente una urgencia y constituye un mecanismo efectivo para la mejora de la calidad de los procesos universitarios a partir del intercambio de experiencias, saberes y buenas prácticas (Bosmenier y otros, 2020).

Presentación del problema

En Cuba, las instituciones de educación superior tienen la misión de formar profesionales altamente calificados, capaces de aportar al desarrollo económico y social del país. Dentro de esa fuerza calificada se encuentran los egresados de las carreras consideradas de perfil económico.

Teniendo en cuenta que la economía es una de las actividades humanas más antiguas, pues la forma en que las personas administran los recursos para satisfacer sus necesidades es una premisa del desarrollo mismo de la humanidad, —así como que resulta altamente compleja por la diversidad de enfoques y paradigmas epistemológicos que la caracterizan como ciencia social, su no neutralidad y su multidisciplinariedad—, se requiere que los diversos perfiles de profesionales de esta rama del saber cuenten con una formación integral que les permita dar respuesta a las problemáticas que se les presentan durante su desempeño, entre las cuales se encuentran las de trascendencia jurídica. En atención a ello, los estudiantes reciben durante su formación curricular de pregrado determinados contenidos de la Ciencia Jurídica.

Las tres carreras que se analizan en este trabajo transitan por la fase de implementación del Plan de Estudios «E»,² y si bien la formación jurídica ha sido incluida tanto en el plan de estudios vigente como en los anteriores, esta no ha tenido el impacto deseado, al no desarrollarse con la sistematicidad y profundidad requeridas, ni concebirse como un proceso, incluyéndose de manera fragmentada, por momentos incompleta y descontextualizada, o incluso sin un reconocimiento técnico-jurídico

2. Licenciatura en Educación Económica, a partir de 2016; Licenciatura en Contabilidad y Finanzas, desde 2017; y Licenciatura en Economía, desde 2018.

adecuado de la materia o rama en su relación con la carrera, disciplina y años en los cuales se han insertado las asignaturas que a dichos fines se han concebido. Por otra parte, aun cuando es posible reconocer como fortaleza del proceso de formación de los profesionales la concepción de una estrategia curricular (con carácter transversal) denominada «Estrategia Jurídica», se considera que esta carece de homogeneidad y precisión en sus objetivos, acciones y contenidos.³ Por último, se percibe una escasez de resultados de investigaciones y proyectos de colaboración entre las carreras con perfil económico y las áreas de Ciencias Jurídicas de las universidades cubanas, en particular con la disciplina Derecho de la Economía, y por tanto, de un trabajo docente-metodológico integrado.

Teniendo en cuenta estas problemáticas presentes en el contexto estudiado, que limitan la preparación integral de los futuros egresados para su desempeño profesional, se identifica como *problema de investigación*, el siguiente: ¿Cómo perfeccionar el proceso de formación jurídica de los estudiantes de las carreras con perfil económico en las universidades cubanas?

Para aproximarse a una respuesta preliminar a dicha interrogante, se plantea como *objetivo* proponer un conjunto de pautas para perfeccionar la concepción del proceso de formación jurídica de los estudiantes de las carreras con perfil económico en Cuba, en función de potenciar un mejor desempeño en la solución de problemas profesionales con trascendencia jurídica.

Varias son las interrogantes que se pretende despejar con este trabajo, sin el ánimo de ser concluyentes sino solo para atraer la mirada sobre el tema y que investigaciones sucesivas contribuyan a su pleno desarrollo, a saber: ¿Qué relación existe entre el Derecho y la Economía? ¿Por qué son necesarios los conocimientos jurídicos para los egresados de las carreras con perfil económico? ¿Qué situación presentan actualmente las carreras con perfil económico en Cuba con respecto a la formación jurídica del futuro egresado? ¿Cuáles pudieran ser las directrices a seguir para el perfeccionamiento de esa formación, a tono con las exigencias del contexto nacional e internacional? El propio desarrollo del trabajo sigue esta lógica de análisis e intenta despejar tales incógnitas.

Métodos de investigación

Para el desarrollo de la investigación se utilizaron métodos de nivel teórico y empírico, basados en la dialéctica materialista como enfoque general del conocimiento

3. Las llamadas estrategias curriculares son concebidas como objetivos y saberes profesionales de carácter interdisciplinario. Tienen en cuenta el modelo del profesional a formar y todas las disciplinas deben proyectar en cada una de sus asignaturas su respectiva contribución, de manera que se integren coherentemente en el currículo.

científico, lo que permitió determinar las contradicciones, los nexos y las propuestas de solución al problema investigado.

Los métodos del nivel teórico se aplicaron durante el proceso de explicación, interpretación y comprensión de la esencia del objeto de estudio: el proceso de formación jurídica en las carreras con perfil económico en el contexto cubano. Estos fueron los siguientes:

Método histórico-lógico. Para determinar los antecedentes, enfoques y tendencias en torno a la relación teórica, epistemológica y práctica entre Derecho y Economía, tanto desde la perspectiva de autores clásicos, como desde la visión de autores contemporáneos; así como para ejemplificar estas conexiones desde un enfoque curricular interdisciplinar, y su expresión concreta en el proceso de formación jurídica en las carreras universitarias con perfil económico sobre la base del proceso de enseñanza-aprendizaje de la disciplina Derecho de la Economía en la carrera de Derecho.

Método de inducción-deducción. Se utilizó para realizar inferencias entre lo general y lo particular y viceversa, a partir de la información revisada desde lo teórico y lo metodológico, en relación con las invariantes del conocimiento para una formación jurídica de los egresados de las carreras con perfil económico y las particularidades de cada una de las carreras en estudio.

Dentro de los métodos del nivel empírico se empleó como técnica la revisión documental, enfocada a revisar los documentos rectores del Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba (MES) sobre las directrices para el diseño de los planes de estudios «E», además del propio de la carrera Licenciatura en Derecho que sirve de base metodológica para el análisis de los demás.

Marco teórico

Partiendo de las bases: la relación entre Derecho y Economía

La Economía no es algo ajeno al Derecho y para entender la correlación que existe entre estas dos áreas del conocimiento se debe empezar por reconocer que muchos actos jurídicos, como el robo, la compra, el contrato y la propiedad, antes de pertenecer al Derecho, pertenecen al campo de la Economía y si se define que son actos económicos todos aquellos mediante los cuales los hombres tratan de satisfacer sus necesidades, se hallará una sucesión de fenómenos que finalmente conducen a una conclusión: que la Economía no basta para poner orden entre los hombres y satisfacer así lo que constituye la necesidad suprema del individuo y de la sociedad, razón por la cual nace el Derecho con el propósito de implantar normas que regulen la convivencia humana y garanticen los derechos de cada uno de los pertenecientes a la sociedad.

Desde el punto de vista histórico, los estudios jurídicos anteceden por siglos a los estudios económicos, o sea, a la conformación de la Economía como ciencia, por lo que correspondió a aquellos el abordaje de estos (Castellanos, 2017). Aunque no se comparte la idea de que la ciencia económica es un desprendimiento del Derecho, es claro que las primeras reflexiones sobre temas económicos estuvieron relacionadas con temas de justicia. Para Castellanos (2017: 11),

las fronteras que algunos tratadistas persisten en mantener entre los campos del Derecho y la Economía [...] resultan ser un sinsentido, pues, en la práctica, son más fluidas, aunque, a su vez, más complejas de lo que cualquier ortodoxia supone. [...] la interrelación entre Derecho y Economía tiene implicaciones muy profundas, pues si bien [...] las prácticas de ambos campos son producto de la elección entre alternativas, suele desconocerse que también son permeables a la influencia de procesos y/o centros de poder y decisión que están fuera del alcance y control de quienes deciden en los países.

Posterior a la separación entre Economía y Derecho, han sido diversas las aproximaciones teóricas a la relación interdisciplinar que subyace entre ellos, lográndose identificar, al menos, tres tendencias principales, tesis o perspectivas de este polémico asunto (Sierralta, 1988). Para algunos, será la Economía la que determine el rumbo social y, obviamente, dentro de los aspectos subordinados se encontrará el Derecho (Marx, 1985; Serrano, 2005). Otros, distintamente, piensan que existe entre ambas una relación de interacción que las hace mutuamente influenciadas. Y, finalmente, existe un tercer sector doctrinario que manifiesta que ambos son aspectos que solo teóricamente pueden distinguirse, pero que en la realidad y la praxis sociales se presentan como inseparables (López, 2007; Sierralta, 1988; Weber, 1987).

Más allá del enfoque que se asuma de la relación, esta se refleja lógicamente en los currículos de las respectivas carreras. De manera muy general, si se hace un recorrido por los *pensums* de ambas formaciones de pregrado, es posible establecer un paralelismo entre materias afines que, con objetos de estudio diferentes, abordan problemas similares desde sus respectivas aristas, algo que difícilmente pueda determinarse con tal claridad en las relaciones entre otras ciencias sociales (**tabla 1**).

Mención especial merece en esta relación el diseño del doble grado en Economía y Derecho que hoy está presente en diversas partes del mundo, como expresión evidente de esta fuerte hermandad. Sobre esas bases, ¿cómo negar entonces la necesidad de que los economistas *sepan* Derecho y que los juristas conozcan de Economía?

Tabla 1. Ejemplos de interrelación curricular de las carreras de Economía y Derecho

Materia afín en Licenciatura en Derecho	Materia afín en Licenciatura en Economía	Sistema de conocimientos, descriptores o conceptos convergentes
Derecho de Consumo, Derecho de Propiedad Industrial	Marketing, Gestión de la Calidad	Consumo, Consumidores, Mercado, Calidad, Marca, Patente, Denominación de Origen, Invención, Transferencia de tecnología . . .
Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Economía del Trabajo, Gestión de Recursos Humanos	Trabajo, Política de empleo, Salario, Sistema de Pago, Período de Prueba, Disciplina Laboral, Organización y Normación del Trabajo, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Social, Contrato de trabajo, Capacitación Laboral, Evaluación del desempeño, idoneidad demostrada . . .
Derecho Mercantil	Economía de Empresa	Sociedad mercantil, empresa, empresario, compañía, filial, sucursal, insolvencia patrimonial . . .
Derecho Económico	Microeconomía, Macroeconomía, Planificación	Estado empresario, Relación plan-mercado, Formas de competencia, Presupuesto del Estado . . .
Derecho Mercantil, Derecho Marítimo	Economía Internacional, Economía del Transporte	Inversión Extranjera, Contratación Económica, Incoterms, Operación Puerto-Transporte-Economía Interna, Aranceles, Empresa Transnacional
Derecho Ambiental	Economía Ecológica y Ambiental	Análisis económico del Derecho Ambiental, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Principio precautorio, huella ecológica . . .
Derecho Agrario, Derecho Cooperativo	Economía Agropecuaria	Registro de Control Pecuario, Registro de la Tierra, Balance de Suelos, Cooperativas agropecuarias, Cooperativas no agropecuarias, Balance Social Cooperativo . . .
Derecho Financiero, Derecho Bancario	Administración Financiera/Gestión bancaria	Tributo, tasas, contribuciones, interés, principal, leasing . . .
Derecho del Turismo	Economía del Turismo	

Fuente: Elaboración propia.

Formación jurídica en la Educación Superior y en las carreras con perfil económico

Según Mastache y Devetac (2017), la formación jurídica es el proceso mediante el cual se produce la preparación integral del estudiante con apoyo en la Ciencia Jurídica, y por tanto su desarrollo presenta particularidades, no solo a partir de los sujetos que intervienen como aprendices, sino también por su contenido, dos elementos que deben ser atendidos y adaptados a la realidad circunstancial. Se coincide con estos autores en cuanto a que no se requiere el mismo tratamiento y enfoque cuando se desarrolla la formación jurídica con individuos que van a ejercer la profesión de jurista o el ejercicio de la docencia en Derecho, que cuando se hace con individuos que la precisan por su saber profesional específico o simplemente como parte de un saber cultural general.

Asumiendo el enfoque de la didáctica desarrolladora de la educación superior de Díaz (2016) en el contexto de la nueva universidad cubana, se puede considerar a la formación jurídica de los estudiantes universitarios de las carreras con perfil económico como un proceso que integra lo instructivo, lo educativo y lo desarrollador, y que se gestiona desde un proceso de enseñanza-aprendizaje que articula los conocimientos, las habilidades, los valores y las actitudes en torno a las habilidades jurídicas necesarias para el desempeño de los modos de actuación profesional en las respectivas carreras,⁴ con énfasis en la solución de los problemas más frecuentes que se dan en el objeto de la profesión que poseen trascendencia jurídica, aun cuando cuenten para ello con el asesoramiento de un profesional del Derecho.

Zambrano, en un estudio enfocado concretamente a la carrera de Economía de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí (Ecuador), refiere que la formación jurídica de los profesionales de la Economía es la menos tratada en la literatura científica sobre la formación profesional, y basado en las valoraciones de algunos autores sobre el tema la concibe como un «sistema de contenidos con carácter transversal [...] dirigido a desarrollar en los estudiantes el dominio general de las herramientas jurídicas y sus valores éticos, que contribuye al perfeccionamiento de su modo de actuación» (2017: 49).

Plantea dicho autor que «no se pretende convertir al economista en jurista, sino de proporcionarle las herramientas necesarias para que pueda valorar las implicaciones legales de las actividades y decisiones económicas, como parte de su desempeño profesional» (Zambrano, 2017: 49). A lo que añadimos el dominio del lenguaje técnico-jurídico relativo a la actividad económica, no ya como parte de una cultura general integral sino como aspecto inherente a la cultura de la profesión, es decir, necesario para un desempeño profesional competente incluso desde el punto de vista comunicativo.

Sobre la base de tales presupuestos, es posible comprender al Derecho de la Economía como el conjunto de principios y de normas de diversas jerarquías, sustancialmente de Derecho público, que facultan al Estado para planear indicativa o imperativamente el desarrollo económico y social de un país y regular la cooperación humana en las actividades de creación, distribución, cambio y consumo de la riqueza generada por el sistema económico. Es, por tanto, desde una perspectiva curricular y didáctica, el nodo central para el análisis y concreción de dicha convergencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las carreras con perfil económico en el caso cubano.

4. El *modo de actuación* es un concepto generalizador que caracteriza integralmente la manera en que se desempeña el profesional, y que se manifiesta por las posibilidades que muestra para articular de una manera armónica y coherente su saber, su saber hacer y su saber ser, en aras de resolver los problemas presentes en su esfera de actuación.

Desarrollo y análisis del estudio

La disciplina Derecho de la Economía dentro de la formación jurídica en Cuba

Dentro del plan de estudios de la carrera de Derecho en Cuba, la disciplina Derecho de la Economía constituye un arreglo docente-metodológico que abarca

los contenidos esenciales de diferentes ramas del Derecho, tanto de carácter público como privado, relacionados con la actuación de los sujetos de dirección y gestión económica en sus diferentes formas jurídicas organizativas. De forma especial se relaciona con contenidos básicos o precedentes del Derecho Constitucional, en particular la llamada Constitución Económica, el Derecho Administrativo y el Derecho Civil (MES, 2017b: 68).

Esta disciplina estudia las instituciones jurídicas que se manifiestan en las relaciones sociales que surgen en el campo de la asesoría jurídica a organismos de la Administración Central del Estado, empresas estatales, sociedades mercantiles, cooperativas y demás agentes económicos estatales y no estatales, fundamentalmente en materia de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, Derecho Económico,⁵ Derecho Financiero, Derecho Mercantil, Derecho Marítimo y Derecho de la Propiedad Industrial. En el diseño del currículo optativo se propone privilegiar esferas como la inversión extranjera, el arbitraje comercial internacional, el Derecho Bancario y de Seguro, el Derecho de los Negocios Internacionales, el Derecho Cooperativo, la visión jurídica de la Gestión de los Recursos Humanos, entre otras, respetando siempre el principio de precedencia.

La disciplina Derecho de la Economía, por la posibilidad que brinda al estudiante de incursionar en campos de acción muy relacionados con el perfil empresarial y también por la posición que ocupa en el mapa curricular, garantiza que el alumno se encuentre en mejores condiciones para desenvolverse en la evacuación de consultas jurídicas y la asesoría jurídica, que es el modo de actuación más abarcador para el jurista, pues ya se ha completado el ciclo básico de la carrera y las materias correspondientes a las áreas civil y penal. El apartado siguiente se acerca a la extensión de la disciplina Derecho de la Economía hacia a la formación jurídica en las carreras con perfil económico en Cuba.

5. Lo que en predios cubanos se ha asumido como Derecho de la Economía, en otros contextos nacionales es tratado como Derecho Económico. Pero esta última denominación en Cuba se utiliza para referirse a una rama jurídica particular que tiene que ver básicamente con la intervención del Estado en la organización y funcionamiento de la Economía y los agentes que la componen.

La formación jurídica en las carreras con perfil económico en la universidad cubana

Los distintos agentes socializadores que intervienen en la formación jurídica de toda la sociedad tributan, sin lugar a dudas, a la formación jurídica de los futuros egresados, pero desde una aproximación al Derecho muy general, es decir, desde la cultura jurídica ciudadana. Es sin duda la formación específica en Derecho de la Economía la que dotará a esos profesionales del instrumental necesario para un desempeño conforme a Derecho en el eslabón de base,⁶ pues como parte de sus competencias deben poseer una adecuada formación jurídica que les permita no solo resolver los problemas profesionales más frecuentes a los que se enfrentan durante su desempeño, sino también poder actuar consecuentemente ante las manifestaciones negativas presentes en las actividades económicas y empresariales o en la enseñanza técnico-profesional. Vista así, la formación jurídica en las carreras con perfil económico en Cuba debe convertirse en un componente formativo esencial y no residual (Navarro y Melero, 2018), insertado coherentemente en la estrategia curricular de formación jurídica como marco de articulación entre las competencias verticales y horizontales a adquirir (Pérez y Bosmenier, 2017).

En resumen, puede afirmarse que la formación jurídica de los estudiantes universitarios de las carreras con perfil económico en Cuba posee dos áreas de influencia: una externa o indirecta y otra interna o directa. En el plano interno es posible identificar tres niveles de desarrollo que se complementan entre sí: 1) el nivel del microcurrículo: determinado por la existencia de asignaturas específicas de corte jurídico-económico; 2) el nivel del mesocurrículo: determinado por la disciplina jurídica o no jurídica en la cual aquella se inserta, o por los objetivos del año académico en el cual se imparte; y 3) el nivel del macrocurrículo: determinado por la estrategia curricular de formación jurídica, que atraviesa todos los componentes de los niveles 1 y 2.

La disciplina académica Derecho de la Economía en los currículos de las carreras con perfil económico en Cuba

Un análisis de los planes de estudio vigentes de las tres carreras en estudio permite valorar *a priori* la presencia de asignaturas de corte jurídico en los currículos, pero también aspectos como la concepción didáctica de las materias, el peso que tienen dentro del Plan del Proceso Docente (su cantidad u oferta, el fondo de tiempo destinado), el sistema de conocimientos y habilidades y su ubicación dentro del mapa curricular, etcétera. De manera general para los tres carreras —como también para todas las carreras universitarias en el país— está presente en el plan de estudios la disciplina Preparación para la Defensa, desde la cual se abarcan temáticas como el Derecho In-

6. Se entiende por *eslabón de base de la profesión* el puesto de trabajo en el que se manifiestan los problemas más generales y frecuentes inherentes al objeto de trabajo de la profesión.

ternacional Humanitario, cuestiones constitucionales relativas a la defensa nacional y la normativa vigente en materia de seguridad y defensa en el país, que sin dudas también contribuyen a formar la visión, cultura o conciencia jurídica de los educandos.

Licenciatura en Economía

El nuevo plan de estudios «E» replantea la orientación hacia dos perfiles o salidas profesionales: uno destinado al desempeño en los ámbitos nacional, territorial y sectorial (perfil Economía Global), y otro al desempeño en el sistema empresarial (perfil Administración de Empresas); garantizándose, en ambos casos, que el primero tenga en cuenta las necesidades, condiciones e intereses del sistema empresarial; y el segundo, a su vez, tome decisiones desde la empresa, teniendo en cuenta los intereses de país y territorio, así como las particularidades del macroentorno y sus tendencias.

El tratamiento de los contenidos jurídicos forma parte de la Disciplina Dirección y Gestión Empresarial, lo que a todas luces parece coherente para ambos perfiles y garantiza que el Derecho sea componente del currículo base. Su abordaje se concibe en relación con el conocimiento del marco institucional del país con énfasis en las normas jurídicas vigentes en los diferentes campos del derecho para el sistema empresarial. Esta fundamentación se concreta en un objetivo general de la disciplina en cuestión, enfocado a *Contribuir a la formación de una conciencia y cultura jurídica para el desarrollo de una gestión empresarial acorde con el marco institucional del país.*

En el sistema de conocimientos esenciales a adquirir, este propósito se traduce en elementos propios de los fundamentos generales del Estado y el Derecho y la relación Derecho-Economía: Derecho Económico, Derecho Mercantil, Derecho de Propiedad Industrial, Derecho del Trabajo y la Seguridad Social, y Derecho Financiero. Esta aparente complejidad —muy abarcadora de lo que se entiende como Derecho de la Economía— se contradice luego con la habilidad a dominar que le corresponde: *Identificar las normas jurídicas vigentes para los campos del derecho civil, mercantil (societario), económico, fiscal (tributario), laboral y de la propiedad intelectual, en el marco de la gestión empresarial.* Aquí se observan problemas tales como: se hace referencia al derecho civil y no a los fundamentos generales del Estado y el Derecho; se suprime de la expresión al Derecho de Seguridad Social y se reduce el Derecho de Propiedad Industrial a la propiedad intelectual. Por otra parte, en la bibliografía —inexplicablemente— no se contemplan textos jurídicos.

En la disciplina Marketing y Gestión de Recursos Humanos, específica del perfil de Administración de Empresas, se plantea al nivel de las indicaciones metodológicas y de organización, que «se trabajará con las principales regulaciones relacionadas con la organización del trabajo y los salarios, sistema salarial, disciplina laboral, derechos y deberes de los trabajadores y los cuadros, etcétera» (MES, 2018: 74), pero no se explicita cómo se logrará esto. Al parecer, se haría como parte de la asignatura Gestión

de Recursos Humanos, muy ligada al Derecho del Trabajo y la Seguridad Social como ya se vio en la tabla 1, pero con un criterio obviamente normativista.

Mientras que en la disciplina Problemas del Desarrollo Económico Contemporáneo, correspondiente al perfil de Economía Global, se le da un tratamiento muy tangencial al Derecho Ambiental, al Derecho de Seguridad Social y al Derecho de Propiedad Industrial.

Del análisis realizado se colige que los contenidos determinados para la formación jurídica en Economía son insuficientes, se encuentran dispersos y están desbalanceados. Como se ve, el planteamiento del sistema de contenidos es más ambicioso que su concreción en asignaturas específicas de corte jurídico.

Licenciatura en Contabilidad y Finanzas

En el plan de estudios de esta carrera una primera particularidad salta a la vista. «Derecho» (así de manera genérica) es una disciplina-asignatura, que fue incluida desde la implementación del plan de estudios «D» (año 2006). El elemento positivo es que forma parte del currículo base y en su fundamentación se reconoce que el egresado «necesita estar provisto de un conjunto de conocimientos jurídicos que resultan imprescindibles para que pueda desarrollar su actividad profesional dentro del marco de la legalidad» (MES, 2017a: 54).

En relación con los objetivos generales de la disciplina, consta de dos: uno orientado a la formación de una conciencia jurídica que permita a los egresados adoptar las decisiones legalmente correctas a lo largo de su vida profesional cuando hayan de evaluar e intervenir en los asuntos propios de su esfera de actuación; y otro vinculado a la interpretación y aplicación de la legislación vigente.

El sistema de conocimientos esenciales a adquirir se estructura en tres bloques o ejes temáticos bien diferenciados: uno sobre los fundamentos generales del Estado y el Derecho y algunas pinceladas de Derecho Civil; un segundo bloque integrado por contenidos de Derecho Económico y Derecho Mercantil; y un tercer bloque relativo al Derecho Financiero.

La bibliografía se concibe a base de los textos básicos de las asignaturas de Derecho Financiero, Derecho Mercantil y Derecho Económico para la Licenciatura en Derecho, o sea, que no se cuenta con textos ajustados a la carrera, a modo de manuales o separatas con menor complejidad, ya que no se está formando juristas y los contenidos a abordar y dominar parecen muchos en un relativamente bajo fondo de tiempo (48 horas en el Curso Diurno y 20 horas en el Curso por Encuentros).

Aunque cabe decir que la concepción de Derecho en Contabilidad y Finanzas es a criterio de los autores la más integral y coherente, dos aspectos son críticos actualmente: en primer lugar, el desbalance entre materias, cantidad de contenido y fondo de tiempo; y en segundo lugar, la ausencia de contenidos claves para un contador-fi-

nancista, tales como sociedades mercantiles, inversión extranjera, derecho bancario, derecho penal económico, derecho del trabajo y la seguridad social, etcétera.

Licenciatura en Educación Económica

En el plan de estudios de esta carrera el tratamiento de los contenidos jurídicos se concibe dentro de la disciplina Administración Financiera, la cual forma parte del currículo base. En el sistema de contenidos de esta disciplina, aparecen como descriptores de los conocimientos jurídicos esenciales a adquirir los siguientes:

El Estado y el derecho, la Constitución de la República, elementos de la organización y funcionamiento de los órganos y organismos del Estado cubano, elementos del derecho de propiedad, la organización empresarial en Cuba, la apertura al capital extranjero en Cuba, los contratos económicos, elementos del derecho mercantil, elementos del derecho financiero y crediticio, elementos del derecho laboral y de seguridad social (MES, 2016: 156).

Sin embargo, para un sistema de contenidos tan abarcador y ambicioso, solo se concibe en el Plan del Proceso Docente una asignatura de corte jurídico, denominada —a nuestro criterio— de manera desacertada «Legislación económico-financiera», situada en el primer semestre del primer año académico con 64 horas-clase y una evaluación final mediante trabajo de curso. Se trataría entonces de un enfoque reduccionista del Derecho, desligado de lo que se plantea en los descriptores referidos. Ello sin entrar a criticar la ubicación de la asignatura en el Plan del Proceso Docente (iniciando estudios) y la forma de evaluación final (un trabajo de curso, que implica demostrar dominio de habilidades investigativas y empleo de métodos de investigación jurídica que aún no se poseen).

Luego, las *Indicaciones metodológicas generales para la organización* de la disciplina se alejan completamente del Derecho de la Economía para rozar los límites del Derecho Penal, cuando se expresa que: «En los contenidos de legislación económico-financiera se trabajarán los temas [...] que permitan un análisis de las situaciones que provocan ilegalidades y delitos, siempre teniendo en cuenta la Constitución de la República como Ley de leyes» (MES, 2016: 159).

Se evidencia así la falta de coherencia en el diseño curricular para el abordaje del Derecho, específicamente el Derecho de la Economía; así como la insuficiencia de contenidos y materias jurídicas afines, y la dispersión de los elementos a dominar, en los cuales el enfoque es marcadamente normativista (se hace hincapié solo en el conocimiento de la legislación vigente).

Por último, hay que apuntar como positivo que el plan bibliográfico sí concibe como texto básico un material ajustado a las particularidades de la carrera, preparado por autores pertenecientes a su Comisión Nacional.

Algunas pautas para el perfeccionamiento de la formación jurídica en las carreras con perfil económico en Cuba

Sobre la base de los análisis hasta aquí vertidos, se puede afirmar que prácticamente todas las materias de la disciplina Derecho de la Economía son pertinentes para los egresados de las carreras con perfil económico en Cuba,⁷ pero existe un núcleo que parece ser fundamental para el desempeño profesional, integrado por un componente jurídico general o básico y un componente jurídico específico cuyas materias claves son el Derecho Mercantil, el Derecho Económico, el Derecho Financiero y el Derecho del Trabajo y la Seguridad Social.

Los contenidos de esas materias están directamente enfocados a los objetos de las tres profesiones, que, adecuadamente articulados en la estrategia curricular de formación jurídica, garantizarán por un lado la formación jurídico-económica relevante para realizar los modos de actuación profesional, y por otro, conocimientos jurídicos complementarios que tocan la esfera de la cultura jurídica general de cualquier egresado universitario. Sin formar un jurista, se trata de superar el carácter asistémico, disperso, descontextualizado e insuficiente que hasta hoy ha tenido el Derecho en la formación de los egresados de este perfil; en definitiva, de abstraer de la formación del jurista lo que debe ser de dominio básico para economistas, contadores y educadores de la Economía en el nivel medio. De ahí el énfasis que hacemos en la disciplina Derecho de la Economía, por ser la más emparentada con las ciencias económicas —lo cual no obsta para que otras materias se consideren como relacionadas o afines a las esferas de actuación profesional—. Las pautas que seguidamente proponemos apuntan a ello.

Pautas generales

- En las tres carreras debe estar presente la disciplina, si no con el mismo nombre de «Derecho de la Economía», al menos con una denominación que apunte a ello, por ejemplo: *Formación jurídica para carreras con perfil económico*.
- La presencia y peso de los contenidos de la disciplina y su expresión en asignaturas debe ser más acentuada en las carreras económicas (Economía y Contabilidad-Finanzas). Esto se plantea considerando que el profesional de Educación Economía ejercerá fundamentalmente como docente en la enseñanza técnico-profesional, y no de forma directa en una entidad económica o institución del Estado, por lo que no se verá tan precisado a demostrar dominio de otras habilidades con trascendencia jurídica.

7. Probablemente el Derecho de Propiedad Industrial y el Derecho Marítimo sean consideradas las ramas menos relacionadas con la formación jurídica en las carreras con perfil económico, pero en la tabla 1 se demostró cómo convergen muchos descriptores claves.

- La formación directa debe operarse en dos fases o etapas dentro del currículo: una primera, de formación jurídica básica, en la cual se asienten los fundamentos generales del Estado y del Derecho, el Derecho Constitucional y el Derecho Civil (¿por qué no también el Derecho Penal General?); y una segunda de formación jurídica específica, que dé tratamiento a las materias del Derecho de la Economía que se identifican como núcleo, y a su vez se complementen con una oferta coherente de asignaturas electivas. Dada esta premisa, en el diseño del Plan del Proceso Docente y planes calendarios de las tres carreras pudieran incluso unirse, teniendo en cuenta su integración en las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales (esto si se asumieran con idéntica carga horaria).
- El balance del fondo de tiempo siempre deberá favorecer a la formación jurídica específica.
- La formación jurídica indirecta estará sistematizada en una estrategia curricular a la que tributen todas las disciplinas, incluyendo a la Preparación para la Defensa. Por tanto, la(s) asignatura(s)/disciplina(s) no debe(n) resolver el problema general de la estrategia curricular, solo contribuir de manera directa, pues debe ser a través de la estrategia que se logre dar cabida y salida a otros conocimientos que no son propios del Derecho de la Economía, pero que todo egresado universitario debe dominar: derechos humanos y derechos fundamentales, derecho ambiental, enfoque de género y diversidad, protección animal, por solo citar algunas cuestiones.
- La concepción de las asignaturas no debe ser exclusivamente normativista (*v. gr.* Educación Economía) ni excesivamente teórica (*v. gr.* Contabilidad y Finanzas).
- La cartera de asignaturas optativo-electivas debe reformularse y abrirse más a la posibilidad de elegir asignaturas de corte jurídico-económico.

Pautas específicas

Licenciatura en Economía

- Redefinir e integrar el sistema de conocimientos jurídicos claves según las pautas generales.
- Incrementar la oferta de materias jurídicas en el currículo.
- Valorar la pertinencia y presencia de estos en cada uno de los perfiles profesionales existentes (Administración de Empresas y Economía Global) en relación con sus objetos profesionales diferentes.

- Elaborar textos básicos ajustados a las características de la carrera y que los utilizados por la carrera de Derecho sirvan como bibliografía complementaria o para la profundización.

Licenciatura en Contabilidad y Finanzas

- Rediseñar la disciplina Derecho acorde a las pautas generales.
- Redefinir e integrar el sistema de conocimientos jurídicos claves, en función de lograr un balance más adecuado entre materias, contenidos y fondo de tiempo.
- Elaborar textos básicos ajustados a las características de la carrera y que los utilizados por la carrera de Derecho sirvan como bibliografía complementaria o para la profundización.

Licenciatura en Educación Económica

- Lograr una mayor coherencia metodológica entre objetivos generales, sistema de conocimientos y habilidades esenciales a adquirir en materia de Derecho.
- Rediseñar el sistema de conocimientos jurídicos según las pautas generales.
- Superar el actual enfoque normativista en el tratamiento de los contenidos jurídicos.
- Considerar en el plan bibliográfico de la carrera, como bibliografía complementaria, a los textos básicos utilizados por la carrera de Derecho.

Conclusiones

Existe una diversidad de perspectivas doctrinales en torno a la relación entre Derecho y Economía como ciencias sociales, pero lo que sí queda claro como regularidad en ellas es el reconocimiento de que dicha relación es interdependiente y afín, y que este fenómeno interdisciplinar se refleja en gran medida en la concepción de los currículos profesionales del jurista/abogado y el economista, de manera que los primeros reciben una determinada formación económica y los segundos una determinada formación jurídica en función de un desempeño profesional competente y contextualizado a la realidad internacional actual.

La formación jurídica en la universidad cubana actual se desarrolla desde dos esferas de influencia: una interna (la que brinda la propia universidad desde su rol formador) y otra externa (la que ofrecen las diferentes agencias socializadoras como la familia, la comunidad, las instituciones del sector jurídico o los medios de comunicación). En la esfera interna se concreta en dos planos: el del currículo y el de la

estrategia curricular de formación jurídica; así como en tres niveles de desarrollo que se complementan entre sí: el microcurrículo, el mesocurrículo y el macrocurrículo.

La formación jurídica de los egresados con perfil económico en Cuba tiene un carácter asistémico, disperso, descontextualizado, insuficiente y desbalanceado. Para su perfeccionamiento debe repensarse la actual concepción disciplinar y de asignaturas de corte jurídico, teniendo en cuenta que dicha formación debe estructurarse en dos componentes jurídicos: uno general o básico relativo a los fundamentos generales del Estado y del Derecho, Derecho Constitucional, Civil y Penal; y uno específico que reconozca como núcleo teórico clave a las materias más afines de la disciplina Derecho de la Economía (Derecho Mercantil, Económico, Financiero, y del Trabajo y la Seguridad Social).

Las pautas generales y específicas identificadas para el perfeccionamiento de los planes de estudios vigentes en las carreras analizadas, revelan la necesidad de continuar investigando el tema, con respecto a cuestiones tales como:


- las particularidades de la implementación del plan de estudios en universidades seleccionadas;
- la contextualización del currículo propio y optativo-electivo;
- la correlación entre oferta académica de pregrado y posgrado u otras formas de superación o capacitación;
- la triangulación de diagnósticos a realizar a profesores, estudiantes, egresados, empleadores y directivos gremiales;
- el análisis del cumplimiento de los planes de mejora derivados de los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación de la calidad de las carreras; y
- la profundización en el estudio de las tendencias de la enseñanza del Derecho en las carreras con perfil económico en el mundo.


Referencias

- BOSMENIER, Reinier, Francisco Ganga y Sandys Menoya (2020). «Gobernanza universitaria en Cuba: Agenda 2030». *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 25 (13): 41-56. DOI: [10.5281/zenodo.4292700](https://doi.org/10.5281/zenodo.4292700).
- CASTELLANOS, Fernando (2017). «Del Derecho a la Economía con Derecho: La relación Derecho-Economía revisitada». *Con-texto*, 48: 11-24.
- DÍAZ, Teresa (2016). *Didáctica desarrolladora en la educación superior: un enfoque para la formación de competencias profesionales*. Ponencia, 10.º Congreso Internacional de Educación Superior Universidad (pp. 15-16). La Habana, Cuba.
- FERNÁNDEZ, Julio (2002). *Teoría del Estado y el Derecho: Teoría del Derecho*. La Habana: Félix Varela.

- LAZARETTI, Isadora, y Giovanni Olsson (2019). «A transformação da educação jurídica no século XXI: A formação das competências profissionais dos operadores do direito». *Revista de Pesquisa e Educação Jurídica*, 5 (2): 72-94.
- LÓPEZ, Diego (2007). «Las relaciones entre derecho y economía». Disponible en <https://bit.ly/35NrvoL>.
- MARX, Carlos (1985). «Contribución a la crítica de la economía política». En *Obras fundamentales de Marx y Engels*. Tomo 11. México: Fondo de Cultura Económica.
- MASTACHE, Anahí, y Roald Devetac (2017). «La formación jurídica: Una mirada desde una didáctica analítica y reflexiva». *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 15 (30): 153-180. Disponible en <https://bit.ly/3x6r9FU>.
- MES, Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba (2016). *Plan de estudio «E» carrera Licenciatura en Educación*. Economía. Documento de trabajo interno. La Habana, Cuba. Disponible en <https://bit.ly/3A957Em>.
- . (2017a). *Plan de estudio «E» carrera Contabilidad y Finanzas*. Documento de trabajo interno. La Habana, Cuba. Disponible en <https://bit.ly/3dnmiID>.
- . (2017b). *Plan de estudio «E» carrera Derecho*. Documento de trabajo interno. La Habana, Cuba.
- . (2018). *Plan de estudio «E» carrera Economía*. Documento de trabajo interno. La Habana, Cuba. Disponible en <https://bit.ly/3xiZ8e8>.
- . (s/f). *Documento base para el diseño de los planes de estudio «E»*. Documento de trabajo interno, versión digital. La Habana, Cuba.
- NAVARRO, Irene, y Lourdes Melero (2018). «Trabajos de investigación de contenido jurídico en titulaciones de perfil no jurídico dentro de las ciencias sociales». *Revista de Educación y Derecho*, 17 (abril 2018 - septiembre 2018): 1-25. DOI: [10.1344/REYD2018.17.23501](https://doi.org/10.1344/REYD2018.17.23501).
- PAVÓ, Rolando (2016). «La enseñanza universitaria del Derecho en Cuba, sus dilemas ante la reforma que viene: ¿Cuánto se gana y cuánto se pierde?». *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho*, 14 (28): 37-75. Disponible en <https://bit.ly/3dsoTxW>.
- PÉREZ, Alie y Reinier Bosmenier (2017). «Fundamentos didácticos para la formación histórica de los estudiantes de derecho: Hacia un enfoque por competencias». *Revista de Educación y Derecho*, 15 (octubre 2016 – marzo 2017): 1-25. DOI: [10.1344/REYD2017.15.20954](https://doi.org/10.1344/REYD2017.15.20954).
- SERRANO, Edgar (2005). «Economía y Derecho: una perspectiva transdisciplinaria de las interacciones sociales», *Jurídicas*, 2 (2): 123-145.
- SIERRALTA, Alberto (1988). *Introducción a la Juseconomía*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- WEBER, Max (1987). *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ZAMBRANO, Washington (2017). «Estrategia para la formación jurídica de los estudiantes de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí». *Luz*, Año XVI (3): 49-60. Disponible en <https://luz.uho.edu.cu>.

Sobre los autores

SANDYS MENOYA ZAYAS es profesor titular del Departamento de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Pinar del Río, Cuba. Doctor en Ciencias Económicas, licenciado en Economía y licenciado en Derecho. Jefe de disciplina Derecho de la Economía. Investiga sobre Derecho del Trabajo, Derecho Laboral Marítimo, Protección al consumidor y Gobernanza universitaria. Su correo electrónico es sandys@upr.edu.cu.  <https://orcid.org/0000-0002-3249-7248>.

YOANDRY CRUZ MONTESINO es profesor asistente del Departamento de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad de Pinar del Río, Cuba. Máster en Desarrollo Social, licenciado en Estudios Socioculturales y licenciado en Derecho. Coordinador académico general de la carrera de Derecho. Investiga sobre Protección al consumidor, Gobernanza universitaria y Enseñanza del Derecho. Su correo electrónico es yoandry.cruz@upr.edu.cu.  <https://orcid.org/0000-0003-2850-7420>.